



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 03 MAY 2011

VISTO: La Nota Inf. N° 4956/2011 – Letra: M.E.C.C.yT., mediante la cual la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología solicita una ampliación de plazo de treinta (30) días para presentar la información solicitada por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 617/11 – Letra: T.C.P. – A.O.P., en fecha 19 de abril de 2011, se requirió al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología información referida a las obras y trabajos de refacción a desarrollar en los edificios públicos y/o educacionales de la Provincia durante el ejercicio 2010.

Que mediante Nota Inf. N° 4956/2011 – Letra: M.E.C.C.yT., en fecha 27 de abril de 2011, la Lic. Amanda DEL CORRO - Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología solicita una ampliación de plazo de treinta (30) días para presentar la información y/o documentación solicitada mediante Nota N° 617/11 – Letra: T.C.P. – A.O.P.

Que la documentación solicitada resulta imprescindible para el Área de Obras Públicas del Tribunal de Cuentas a fin de poder elevar el correspondiente informe en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010, razón por lo cual no resulta posible acceder a la prórroga solicitada.

Que el el Presidente del Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología una prórroga de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, a fin que de cumplimiento a la intimación dispuesta por Nota N° 617/11 – Letra: T.C.P. – A.O.P.



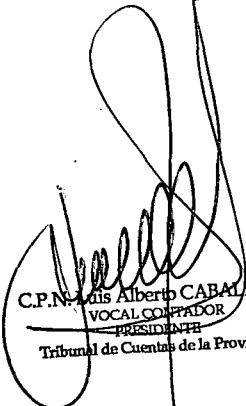
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2°.- Notificar a la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con copia certificada de la presente, y resguardar las presentes actuaciones en la Secretaría Privada del Presidente.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 149 /11


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL COMPAÑADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia